

EXPEDIENTE: PLN/2020/5

**Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo celebrada el 15 de mayo de 2020**

**ASISTENTES A LA SESIÓN:**

*Grupo Municipal Socialista:*

D. Jorge Capa Carralero  
D.<sup>a</sup> Marta Cumbreño Sánchez  
D. Isidoro García Bravo  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Olmedo  
D. Sergio Yáñez Esteban  
D. Daniel Romero Martos  
D. Antonio Plaza Toledo  
D.<sup>a</sup> Yolanda Cortés García  
D.<sup>a</sup> Juana Iris Álvarez Ruiz  
D. José Javier Santiago Hernández

*Grupo Municipal del Partido Popular:*

D. José Ángel Parrilla Molero  
D. Daniel Hernanz Díaz  
D.<sup>a</sup> María Paz Roperó González

*Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:*

D.<sup>a</sup> Begoña Gutiérrez Paloma  
D. Juan Antonio Carrera Muñoz  
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

*Grupo Municipal Podemos Mejoremos:*

D.<sup>a</sup> Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo  
D.<sup>a</sup> Milagros Lobete Cardeñoso

*Grupo Municipal VOX:*

D. José María Chamorro Quijorna

*Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:*

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

*Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:*

D.<sup>a</sup> Montserrat García Naranjo



En el día de hoy, viernes 15 de mayo de 2020, a las 12.26 horas, se reúne en la Sala virtual de videoconferencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (GESTIONA COMUNICA), el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y actuando como SECRETARIO de la sesión el que suscribe Carlos Belmonte Gracia, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 682/2020, de 13 de mayo:

*1/ 56/2020.- Ratificación de la declaración de urgencia de la sesión.*

## P A R T E R E S O L U T I V A

### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

*2/ 57/2020.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para suspender la aplicación de la tarifa de temporada prevista en la misma [G-1624/2020].*

*En el transcurso de la sesión se ha producido la incidencia siguiente:*

*Al inicio de la sesión, se guarda un minuto de silencio entre las 12.26 y las 12.27 horas en memoria de los fallecidos por el COVID 19.*

**1/ 56/2020.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA somete a la Comisión Informativa General la ratificación de la declaración de urgencia de la sesión, con el resultado siguiente:



**Votos a favor: 21**, de los miembros de los Grupos Municipales IU-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista;

**Votos en contra: 0**, y

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **ratificación** de la declaración de urgencia por **mayoría absoluta**.

## PARTE RESOLUTIVA

### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

**2/ 57/2020.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA PARA SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA TARIFA DE TEMPORADA PREVISTA EN LA MISMA [G-1624/2020].**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JOSÉ JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 13 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe:

*«Como consecuencia a la situación actual en la que nos encontramos (Estado de Alarma) debido al covid-19, y a la situación de algunos sectores que se han visto obligados a cerrar sus establecimientos, ante la posible apertura de estos establecimientos en la fase 1 de la desescalada, a los efectos de lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, esta Concejalía considera conveniente proceder a la suspensión de la tarifa de temporada regulada en la citada Ordenanza.*

*Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria e Inspección de fecha 12 de mayo de 2020 (código de validación 5MF2ECJ7ZXGHQP9C37ZG2FZMT).*

*Visto el informe número 2020-0273 emitido por la Interventora Municipal de fecha 13 de mayo (código de validación 94GF7KTZW36ZYF5D7424WYMN6).*

*En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio*

**A C U E R D A:**

Primero. **APROBAR** provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa añadiendo una disposición transitoria con la siguiente redacción:

*“Disposición transitoria*

*Queda suspendida la aplicación de la tarifa 1 del artículo 6 – Tarifa de temporada – de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2020 como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19”.*

Segundo. **ACORDAR** la continuación del procedimiento en base a lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 al tratarse de un procedimiento estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma.

Tercero. **PUBLICAR** el presente acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del anuncio en el diario oficial, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. **CONSIDERAR**, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. **PUBLICAR** el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de mayo de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 21**, de los miembros de los Grupos Municipales IU-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoramos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista;

**Votos en contra: 0, y  
Abstenciones: 0,**  
proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución**  
**SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

### *Deliberaciones*

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-55, con código de verificación RCGXQAPSHN2GYCKNZ6G9L7SS4, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/5 relativo a la presente sesión plenaria.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 12.50 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.

